



Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas

**Observaciones de la República de Colombia frente a la
Resolución 50/53 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1995,
Medidas para eliminar el terrorismo internacional**

En atención la Resolución 50/53, de 11 de diciembre de 1995, por medio del cual la Asamblea General solicitó al Secretario General que presentara informes anuales sobre la aplicación de la Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional, y al respecto, la Oficina de Asuntos Jurídicos invitó a los Estados a que presentaran, antes del 31 de mayo de 2024, cualquier información sobre su práctica en materia de adopción de medidas destinadas a eliminar el terrorismo internacional.

Al respecto, la República de Colombia tiene a bien presentar las siguientes observaciones:

- La República de Colombia considera al terrorismo como un fenómeno injustificable, en todas sus formas y manifestaciones dado que son una amenaza para la paz y seguridad internacional. Todo acto terrorista es contrario a las libertades fundamentales de la sociedad, vulnerando los Derechos Humanos y afectando el desarrollo sostenible.
- Colombia, cuenta con un importante marco legal y ha suscrito diferentes acuerdos internacionales encaminados a fortalecer el marco legal e institucional para prevenir y castigar las actividades terroristas en sus más diversas formas, siendo la cooperación internacional con los países vecinos, los aliados estratégicos del país y las Organizaciones Internacionales especializadas en la lucha contra el terrorismo, una de las piedras angulares para prevenir y responder con cada vez más eficacia contra esta amenaza. Por esta razón, se hace necesaria la comprensión integral de la criminalidad como un fenómeno internacional



Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas

- Como resultado del fortalecimiento normativo e institucional de Colombia, la Unidad de Información y An

